Gobierno de Chile

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS DE OFICINA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y
LIBRERÍA Y COMERCIALIZADORA SANTA MARÍA SpA.
N° INT EFA-0769-2020

En Talca, a **11 de diciembre de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ** RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, cédula de identidad Nº 6.968.548-K, ambas domiciliadas en calle 1 Sur N° 1201 (esquina 5 oriente), Edificio Zaror, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante "Integra", y **LIBRERÍA Y COMERCIALIZADORA SANTA MARÍA SpA.**, RUT 76.330.718-2, representada por don **HÉCTOR RODRIGO ROJAS BELMAR**, cédula de identidad N° 13.505.087-3, ambos con domicilio en Calle 3 Oriente N° 287, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: OBJETO. Integra encarga al proveedor la compraventa de los bienes que se indicarán en este contrato, correspondientes a material de oficina para el abastecimiento de jardines infantiles de la Región del Maule, conforme a presupuesto emitido por el proveedor con fecha **19 de noviembre de 2020**, documento que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. La descripción y cantidad de productos es la siguiente:

PRODUCTOS	DESCRIPCION	CANT.	UND.	PRECIO BRUTO (C/IVA)	TOTAL BRUTO (C/IVA)
ADHESIVO EN BARRA	40 GR STIC FIX	725		632	458.200
ARCHIVADOR CARTA	MARCA REHIN	145		1.699	246.355
ARCHIVADOR OFICIO	MARCA REHIN	878		1.699	1.491.722
CALCULADOR 10 DIGITOS	MARCA CASIO	68		6.650	452.200
CARPETA PLASTIFICADA	CON ACOCLIP	1270		280	355.600
CARPETA CARTULINA	HALLEY AZUL	878		132	115.896
CINTA DE EMBALAJE	MEDIDAS 48X100 MT	1160		690	800.400
CLIP CHICO 33 MM	MARCA TORRE	300		195	58.500
CORCHETE 26/6	MARCA TORRE	286		460	131.560

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
JEFA DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REGIÓN DEL MAULE

CORCHETERA MEDIANA 26/6	MARCA AUCA	127		1990	252.730
CUADERNO UNIVERSITARIO	MARCA TORRE	1527		699	1.067.373
DESTACADOR AMARILLO	MARCA FABER	601		299	179.699
DESTACADOR ROSADO	MARCA FABER	523		299	156.377
GOMA DE BORRAR	MARCA FABER	681		248	168.888
LÁPIZ CORRECTOR	MARCA LIQUID PAPER	1145		350	400.750
LÁPIZ GRAFITO	MARCA FABER	853		137	116.861
LÁPIZ PASTA AZUL	MARCA BIC	2532		180	455.760
LÁPIZ PASTA NEGRO	MARCA BIC	1509		180	271.620
LIBRO CORRESPONDENCIA	100 HOJAS MARCA BUHO	59		2.970	175.230
LIBRO ASISTENCIA	200 HOJAS MARCA BUHO	143		4.790	684.970
PERFORADOR 25 HOJAS	MARCA AUCA	86		1.940	166.840
PLUMÓN PIZARRA AZUL	MARCA ARTLINE	439		1.040	456.560
PLUMÓN PIZARRA ROJO	MARCA ARTLINE	341		1.040	354.640
PLUMÓN PIZARRA NEGRO	MARCA ARTLINE	103		1.040	107.120
POST IT MEDIANO	MARCA FULTONS	434		290	125.860
RESMA CARTA	MARCA EQUALIT	1663		2.645	4.398.635
RESMA OFICIO	MARCA EQUALIT	479		3.128	1.498.312
SOBRE OFICIO SACO BLANCO	MARCA FULTONS 25 UN.	522		2.514	1.312.308
SCOTCH CRISTAL	MEDIDAS 18X30 MT	614		102	62.628
SEPARADOR OFICIO	SOBRE 6 DIVISIONES	1145		239	273.655
TIJERA GRANDE	MARCA FULTONS	295		960	283.200
				TOTAL	**$17.080.449**

TERCERA: PRECIO. Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados conforme a lo señalado en la cláusula segunda precedente, incluido el impuesto al valor agregado, corresponde a la suma única y total de **$17.080.449.- (diecisiete millones ochenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos).**

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho en cada establecimiento de acuerdo a nómina de direcciones de los jardines infantiles que fue entregada al momento de solicitar el presupuesto, y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

FUNDACIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
JEFA DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REGIÓN DEL MAULE

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

CUARTA: ENTREGA. La entrega de los productos deberá realizarse a más tardar el día **24 de diciembre de 2020**, en un horario previamente convenido, entre las 8:30 a 17:30 horas.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 04 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTA: GARANTÍA. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al **10%** del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **24 de marzo de 2021**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de material de oficina para Oficina Regional del Maule – Fundación Integra".** Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las

FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
JEFA DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REGIÓN DEL MAULE

obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SEXTA: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento **(0,6%)** por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos de la Región.

SÉPTIMA: TRANSPARENCIA. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVA: COMPETENCIA. Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.

HÉCTOR RODRIGO ROJAS BELMAR
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRERÍA Y COMERCIALIZADORA SANTA MARÍA SpA.

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DEL MAULE

LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA
DIRECTORA REGIONAL - MAULE
FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
JEFA DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REGIÓN DEL MAULE